DNCP/DNC Nº 14.632 /2018

Asunción, 18 de julio del 2018.-

Señor
Emmanuel Ojeda, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
SICOM
Presente:

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – ID 349.752- "LCO SICOM Nº 07/2018 ADQUISICION DE SEGURO INFORMATICO Y ELECTRONICO PARA LA SICOM" – (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

- Recordamos a la convocante que la ***Resolución DNCP N° 411/2018*** "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS..." de fecha 1 de febrero de 2018, se encuentra vigente desde el día de su publicación y **ABROGA** las ***Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016.***

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión de la Adjudicación en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Liz Mariet Godoy
Técnica Verificador de SBE

Vº Bº Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicacion de SBE

DNC/SBE/LG.-